

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN** REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO, SERGIO ALBERTO GUADARRAMA CORTEZ, OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, ADRIANA ELIZABETH VIDAL CABALLERO, SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS, JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDÉS, NORMA VIOLETA DÁVILA SALINAS, CARLOS ALBERTO CENTENO ARANDA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 01 de febrero de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$425,455,286.00 (Cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 00100 /M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$5,902,270.00	\$5,902,270.00	\$11,804,540.00
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$55,068,274.00	\$55,068,274.00	\$110,136,548.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$29,762,786.00	\$29,762,786.00	\$59,525,572.00
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	\$5,811,500.00	\$5,811,500.00	\$11,623,000.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$9,132,460.00	\$9,132,460.00	\$18,264,920.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$44,607,028.00	\$44,607,028.00	\$89,214,056.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,605,876.00	\$10,605,876.00	\$21,211,752.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$51,837,449.00	\$51,837,449.00	\$103,674,898.00
Total	\$212,727,643.00	\$212,727,643.00	\$425,455,286.00

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2022** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el

diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2022, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que es una Entidad integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42, fracción I, 43, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er piso, Juárez y Zaragoza S/N, zona centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- De **"LAS UNIVERSIDADES"**:

III.1.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio de 2017.
- b) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de tres años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad para formar a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; desarrollando estudios

o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; promoviendo la cultura científica y tecnológico.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio de 2017.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino a la Universidad No. 2175, Colonia Jabalí Zorra, C.P. 26309, Ciudad Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.2.- Universidad Tecnológica de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 15 de diciembre de 1995 y con sus reformas.
- b) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Coahuila tiene por objeto: el impartir Educación Tecnológica Superior que forme personal capacitado en la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, efectuar investigación tecnológica que coadyuve con aplicaciones concretas al fortalecimiento de la enseñanza técnica profesional, ofrecer y fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior y realizar programas de vinculación con los sectores productivos de bienes y servicios público privado y social para formar profesionistas capaces que participen y consoliden el desarrollo productivo económico y social del estado, la región y el país.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como conforme al artículo 16 fracción X, del Decreto que reforma el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Coahuila, de fecha 26 de abril del 2013).
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Industria Metalúrgica No. 2001, del Parque Industrial Ramos Arizpe, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila. C.P. 25900.

III.3.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila tiene por objeto: Impartir educación Técnica-Superior universitaria con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y

tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; Asimismo, la Universidad podrá ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 14 fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera 57 Kilómetro 18 s/n, Colonia Rio Escondido, C. P. 26170, Ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

- a) Que la Universidad Tecnológica de **Parras de la Fuente** es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo (1) del decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de **Parras de la Fuente**", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (Coahuila de Zaragoza el día 26 de enero de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de **Parras de la Fuente**", tiene por objeto: ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con la característica de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; a partir de egresados de bachillerato, técnico superior univertptos para aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica, Licenciatura y Posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la ley de entidades para estatales del estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 fracción I Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de **Parras de la Fuente**", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de enero de 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 20 noviembre No. 100 colonia José Gustavo Madero, c. p. 27989, ciudad de Parras de la Fuente estado de Coahuila de Zaragoza

III.5.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

- e) Que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 22 de marzo de 2013.
- f) Que de acuerdo con el Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", tiene por objeto:
1. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
 2. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura;
 4. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
 6. Promover la cultura científica y tecnológica;
 7. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
 8. Desarrollar y promover una cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos en los educandos.
- g) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 22 de marzo de 2013.
- h) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Rosita - Múzquiz No. Km. 3, Colonia S/C, C.P. 26900, Ciudad de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.6.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de Agosto del 2002 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", tiene por objeto: impartir educación técnica-superior universitaria; asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional

asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; la educación que imparta lo será con firme propósito de contribuir a la formación de profesionistas de calidad y con espíritu de servicio para la solución creativa de los problemas de su entorno, haciendo uso adecuado de los avances científicos y tecnológicos y de la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos en su proceso de formación.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 Fracción IV del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de agosto de 2002 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera 57 Norte, Kilómetro 14.5 tramo Monclova-Sabinas, C.P. 25730, Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.7.- Universidad Tecnológica de Saltillo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Saltillo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero de 2014.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 16 fracciones I y XIII del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero de 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Nogal s/n, Colonia La Providencia, C.P. 25300, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.8.- Universidad Tecnológica de Torreón.

- a) Que la Universidad Tecnológica de Torreón es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en

el artículo Primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Torreón", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el viernes 13 de noviembre de 1998 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 12 de noviembre de 2010, así como segunda modificación de fecha 10 de marzo de 2015.

- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Torreón", tiene por objeto principal impartir educación técnica-superior universitaria, estudios de licenciatura y posgrado, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; así como planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo en el artículo décimo cuarto fracción IV del Decreto de Creación.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Torreón-Matamoros Km 10, Ejido El Águila C.P. 27400, Ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentra(n) comprometida(s) "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Cuarta**, así como los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$6,170,623.00	\$6,170,623.00	\$12,341,246.00
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$57,889,637.00	\$57,889,637.00	\$115,779,274.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$30,681,386.00	\$30,681,386.00	\$61,362,772.00
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	\$6,014,293.00	\$6,014,293.00	\$12,028,586.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$9,510,000.00	\$9,510,000.00	\$19,020,000.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$46,560,044.00	\$46,560,044.00	\$93,120,088.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,876,562.00	\$10,876,562.00	\$21,753,124.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$54,886,635.00	\$54,886,635.00	\$109,773,270.00
Total	\$222,589,180.00	\$222,589,180.00	\$445,178,360.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$222,589,180.00 (Doscientos veintidós millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2022.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos

de operación; asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** del presente convenio. Dicho Anexo podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES", durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre del presente ejercicio fiscal, previa aprobación de cada uno de sus Órganos de Gobierno, debiendo solicitar dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a "LA SEP" la opinión respectiva; lo anterior, sin rebasar el techo presupuestal de los capítulos de gasto autorizados y, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que éstas impliquen compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento.

Al respecto, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LAS UNIVERSIDADES" deberán ajustarse a las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por "LA SEP".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo 1** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

QUINTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas **Segunda** y **Cuarta**, así como en los **Anexos 1** y **2** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

SÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 14 de octubre de 2022.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **14 de octubre de 2022**.

Por: "LA SEP"

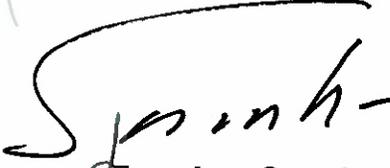
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
 Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Miguel Ángel Riquelme Solís
 Gobernador Constitucional del Estado de
 Coahuila de Zaragoza


Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de
Coahuila de Zaragoza

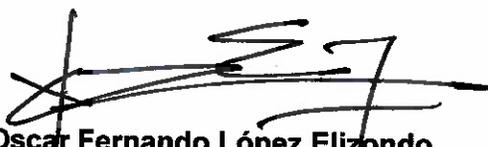

Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado de
Coahuila de Zaragoza


Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas del Estado de
Coahuila de Zaragoza

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Acuña


Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica
de Coahuila


Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila


Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parras de la Fuente


Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Carbonífera


Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Centro de Coahuila


Norma Violeta Dávila Salinas
 Rectora de la Universidad Tecnológica
 de Saltillo


Carlos Alberto Centeno Aranda
 Rector de la Universidad Tecnológica
 de Torreón




ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".


















ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$491,855.00	\$491,855.00
Febrero	\$0.00	\$491,855.00	\$491,855.00
Marzo	\$1,180,454.00	\$491,855.00	\$1,672,309.00
Abril	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Mayo	\$616,189.00	\$491,855.00	\$1,108,044.00
Junio	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Julio	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Agosto	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Septiembre	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Octubre	\$590,227.00	\$491,855.00	\$1,082,082.00
Noviembre	\$564,265.00	\$491,855.00	\$1,056,120.00
Diciembre	\$268,353.00	\$760,218.00	\$1,028,571.00
Total Anual	\$6,170,623.00	\$6,170,623.00	\$12,341,246.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,589,022.00	\$4,589,022.00
Febrero	\$0.00	\$4,589,022.00	\$4,589,022.00
Marzo	\$11,013,658.00	\$4,589,022.00	\$15,602,680.00
Abril	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Mayo	\$5,532,788.00	\$4,589,022.00	\$10,121,810.00
Junio	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Julio	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Agosto	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Septiembre	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Octubre	\$5,506,827.00	\$4,589,022.00	\$10,095,849.00
Noviembre	\$5,480,866.00	\$4,589,022.00	\$10,069,888.00
Diciembre	\$2,821,363.00	\$7,410,395.00	\$10,231,758.00
Total Anual	\$57,889,637.00	\$57,889,637.00	\$115,779,274.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,480,232.00	\$2,480,232.00
Febrero	\$0.00	\$2,480,232.00	\$2,480,232.00
Marzo	\$5,952,554.00	\$2,480,232.00	\$8,432,786.00
Abril	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Mayo	\$3,002,241.00	\$2,480,232.00	\$5,482,473.00
Junio	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Julio	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Agosto	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Septiembre	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Octubre	\$2,976,279.00	\$2,480,232.00	\$5,456,511.00
Noviembre	\$2,950,317.00	\$2,480,232.00	\$5,430,549.00
Diciembre	\$918,600.00	\$3,398,834.00	\$4,317,434.00
Total Anual	\$30,681,386.00	\$30,681,386.00	\$61,362,772.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$484,291.00	\$484,291.00
Febrero	\$0.00	\$484,291.00	\$484,291.00
Marzo	\$1,162,300.00	\$484,291.00	\$1,646,591.00
Abril	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Mayo	\$607,112.00	\$484,291.00	\$1,091,403.00
Junio	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Julio	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Agosto	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Septiembre	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Octubre	\$581,150.00	\$484,291.00	\$1,065,441.00
Noviembre	\$555,188.00	\$484,291.00	\$1,039,479.00
Diciembre	\$202,793.00	\$687,092.00	\$889,885.00
Total Anual	\$6,014,293.00	\$6,014,293.00	\$12,028,586.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$761,038.00	\$761,038.00
Febrero	\$0.00	\$761,038.00	\$761,038.00
Marzo	\$1,826,492.00	\$761,038.00	\$2,587,530.00
Abril	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00
Mayo	\$939,207.00	\$761,038.00	\$1,700,245.00
Junio	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00
Julio	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00
Agosto	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00
Septiembre	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Octubre	\$913,246.00	\$761,038.00	\$1,674,284.00
Noviembre	\$887,285.00	\$761,038.00	\$1,648,323.00
Diciembre	\$377,540.00	\$1,138,582.00	\$1,516,122.00
Total Anual	\$9,510,000.00	\$9,510,000.00	\$19,020,000.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,717,252.00	\$3,717,252.00
Febrero	\$0.00	\$3,717,252.00	\$3,717,252.00
Marzo	\$8,921,404.00	\$3,717,252.00	\$12,638,656.00
Abril	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Mayo	\$4,486,664.00	\$3,717,252.00	\$8,203,916.00
Junio	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Julio	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Agosto	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Septiembre	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Octubre	\$4,460,703.00	\$3,717,252.00	\$8,177,955.00
Noviembre	\$4,434,742.00	\$3,717,252.00	\$8,151,994.00
Diciembre	\$1,953,016.00	\$5,670,272.00	\$7,623,288.00
Total Anual	\$46,560,044.00	\$46,560,044.00	\$93,120,088.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$883,823.00	\$883,823.00
Febrero	\$0.00	\$883,823.00	\$883,823.00
Marzo	\$2,121,172.00	\$883,823.00	\$3,004,995.00
Abril	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Mayo	\$1,086,550.00	\$883,823.00	\$1,970,373.00
Junio	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Julio	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Agosto	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Septiembre	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Octubre	\$1,060,588.00	\$883,823.00	\$1,944,411.00
Noviembre	\$1,034,626.00	\$883,823.00	\$1,918,449.00
Diciembre	\$270,686.00	\$1,154,509.00	\$1,425,195.00
Total Anual	\$10,876,562.00	\$10,876,562.00	\$21,753,124.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Torreón

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,319,787.00	\$4,319,787.00
Febrero	\$0.00	\$4,319,787.00	\$4,319,787.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Marzo	\$10,367,489.00	\$4,319,787.00	\$14,687,276.00
Abril	\$5,183,745.00	\$4,319,787.00	\$9,503,532.00
Mayo	\$5,209,707.00	\$4,319,787.00	\$9,529,494.00
Junio	\$5,183,744.00	\$4,319,787.00	\$9,503,531.00
Julio	\$5,183,745.00	\$4,319,787.00	\$9,503,532.00
Agosto	\$5,183,745.00	\$4,319,787.00	\$9,503,532.00
Septiembre	\$5,183,745.00	\$4,319,787.00	\$9,503,532.00
Octubre	\$5,183,745.00	\$4,319,787.00	\$9,503,532.00
Noviembre	\$5,157,784.00	\$4,319,787.00	\$9,477,571.00
Diciembre	\$3,049,186.00	\$7,368,978.00	\$10,418,164.00
Total Anual	\$54,886,635.00	\$54,886,635.00	\$109,773,270.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2022.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza



Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de
Coahuila de Zaragoza

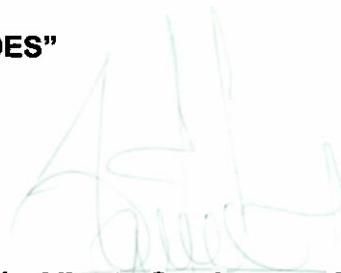


Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado de
Coahuila de Zaragoza


Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas del Estado de
Coahuilade Zaragoza

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Acuña


Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica
de Coahuila


Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila


Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parras de la Fuente


Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Carbonífera


Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Centro de Coahuila


Norma Violeta Dávila Salinas
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Saltillo


Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica
de Torreón

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0008J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 37,097.10	\$ 111,291.30	\$ 1,335,495.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 26,957.55	\$ 53,915.10	\$ 646,981.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	6	\$ 409,262.85	\$ 234,939.10	\$ 2,819,269.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26,948.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31,899.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,398.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20,807.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 23,318.15	\$ 93,272.60	\$ 1,119,271.20
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	344	\$ 539.30	\$ 185,519.20	\$ 2,226,230.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 278,791.80	\$ 3,345,501.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	7	\$ 16,531.45	\$ 115,720.15	\$ 1,369,641.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16,531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,004.95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	0	\$ 10,335.60	\$ -	\$ -
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,894.45	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,894.45	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,611.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,045.25	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,813.60	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,142.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 6,894.45	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,447.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,590.95	\$ 22,772.85	\$ 273,274.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,316.30	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	11	\$ 165,976.35	\$ 146,492.90	\$ 1,757,914.80

TOTAL SUELDOS

\$ 7,922,665.60

05EUT0008J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 313,252.13	\$ 371,722.40	\$ 195,323.87	\$ 880,298.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 78,313.03	\$ -	\$ -	\$ 78,313.03
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 223,033.44	\$ 117,194.32	\$ 340,227.76
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 312,690.03	\$ 333,546.51	\$ 175,264.11	\$ 821,500.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 99,577.82	\$ 106,219.68	\$ 55,813.79	\$ 261,611.29
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.95 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 910.80	\$ 3,356.58	\$ 1,698.80	\$ 5,966.18
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 360.00	\$ 1,326.32	\$ 680.00	\$ 2,346.32
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 156,815.46	\$ 167,275.08	\$ 87,695.74	\$ 411,886.28
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 56,385.38	\$ 66,910.03	\$ 35,158.30	\$ 158,453.71
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,018,394.66	\$ 1,273,389.03	\$ 659,979.92	\$ 2,950,673.61

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1380.50	MENSUAL	\$ 66,284.00	\$ 182,226.00	\$ 248,490.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 142,416.00	\$ -	\$ 142,416.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	905.00	MENSUAL	\$ 43,632.00	\$ -	\$ 43,632.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	365.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 85,243.20	\$ -	\$ 85,243.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 337,555.20	\$ 182,226.00	\$ 519,781.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	344	24.45	ANUAL	\$ 8,410.80	\$ 8,410.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 293,931.30	\$ 293,931.30

TOTAL PRESTACIONES \$ 3,774,386.11

05EUT0008J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 7,922,685.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,774,386.11
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 11,697,071.71
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,697,071.71

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,848,536.00	\$ 5,848,536.00	\$ 11,697,072.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,848,536.00	\$ 5,848,536.00	\$ 11,697,072.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 322,087.00	\$ 322,087.00	\$ 644,174.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 322,087.00	\$ 322,087.00	\$ 644,174.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 6,170,623.00	\$ 6,170,623.00	\$ 12,341,246.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 59,277.40	\$ 59,277.40	\$ 711,328.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 59,277.40	\$ 59,277.40	\$ 711,328.80
ABOGADO GENERAL	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 52,306.90	\$ 523,069.00	\$ 6,276,828.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 37,097.10	\$ 222,582.60	\$ 2,670,991.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 26,957.55	\$ 539,151.00	\$ 6,469,812.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	\$ 409,262.85	\$ 1,577,703.90	\$ 18,932,446.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	18	\$ 26,948.85	\$ 485,079.30	\$ 5,820,951.60
PROFESOR TITULAR "B"	21	\$ 31,899.40	\$ 669,887.40	\$ 8,038,648.80
PROFESOR TITULAR "C"	4	\$ 37,398.90	\$ 149,595.60	\$ 1,795,147.20
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20,807.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	24	\$ 23,318.15	\$ 559,635.60	\$ 6,715,627.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3580	\$ 539.30	\$ 1,930,694.00	\$ 23,168,328.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,794,991.90	\$ 45,538,702.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	13	\$ 16,531.45	\$ 214,908.85	\$ 2,578,906.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10	\$ 16,531.45	\$ 165,314.50	\$ 1,983,774.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 13,004.95	\$ 26,009.90	\$ 312,118.80
ABOGADO	1	\$ 11,821.80	\$ 11,821.80	\$ 141,861.60
JEFE DE OFICINA	17	\$ 10,335.60	\$ 175,705.20	\$ 2,108,462.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,894.45	\$ 17,788.90	\$ 213,466.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 8,894.45	\$ 26,683.35	\$ 320,200.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80	\$ 1,151,985.60
ENFERMERA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 7,999.90	\$ 15,999.80	\$ 191,997.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 7,045.25	\$ 7,045.25	\$ 84,543.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,813.60	\$ 6,813.60	\$ 81,763.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,142.85	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,447.35	\$ 16,894.70	\$ 202,736.40
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 7,999.90	\$ 79,999.00	\$ 959,988.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,590.95	\$ 22,772.85	\$ 273,274.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 7,316.30	\$ 117,060.80	\$ 1,404,729.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	100	\$ 185,876.35	\$ 1,039,466.35	\$ 12,473,596.20

TOTAL SUELDOS
\$ 76,944,745.80

05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,103,605.20	\$ 5,059,855.87	\$ 1,385,955.13	\$ 8,549,416.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 525,901.30	\$ -	\$ -	\$ 525,901.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	34 DÍAS	\$ -	\$ 3,035,913.52	\$ 831,573.08	\$ 3,867,486.60
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.57%	\$ 1,948,016.78	\$ 4,540,208.67	\$ 1,243,617.54	\$ 7,731,842.98
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 620,356.39	\$ 1,445,853.81	\$ 396,036.68	\$ 2,462,246.89
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,223.80	\$ 36,772.92	\$ 15,180.00	\$ 60,176.72
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,460.00	\$ 15,325.26	\$ 6,000.00	\$ 23,785.26
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 976,939.20	\$ 2,276,935.14	\$ 623,679.81	\$ 3,877,554.15
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 378,648.94	\$ 910,774.08	\$ 249,471.92	\$ 1,538,894.92
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,982,151.59	\$ 17,323,639.24	\$ 4,751,514.17	\$ 29,037,305.01

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1360.50	MENSUAL	\$ 1,109,922.00	\$ 1,656,600.00	\$ 2,766,522.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 1,482,120.00	\$ -	\$ 1,482,120.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ 216,086.40	\$ -	\$ 216,086.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ 277,830.00	\$ -	\$ 277,830.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ 59,037.60	\$ -	\$ 59,037.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	909.00	MENSUAL	\$ 261,792.00	\$ -	\$ 261,792.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 887,124.00	\$ -	\$ 887,124.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,293,912.00	\$ 1,656,600.00	\$ 5,950,512.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENTES	100	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PRC)	87	978.00	ANUAL	\$ 65,526.00	\$ 65,526.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,500	24.45	ANUAL	\$ 87,531.00	\$ 87,531.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,410,000.50

TOTAL PRESTACIONES

\$ 36,006,916.51

05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 76,944,745.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 36,006,916.51
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 112,951,662.31
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 112,951,662.31

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 56,475,831.00	\$ 56,475,831.00	\$ 112,951,662.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 56,475,831.00	\$ 56,475,831.00	\$ 112,951,662.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,413,806.00	\$ 1,413,806.00	\$ 2,827,612.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,413,806.00	\$ 1,413,806.00	\$ 2,827,612.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 57,889,637.00	\$ 57,889,637.00	\$ 115,779,274.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT00030 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 52,306.90	\$ 366,148.30	\$ 4,393,779.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 37,097.10	\$ 74,194.20	\$ 890,330.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 26,957.55	\$ 134,787.75	\$ 1,617,453.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 409,282.85	\$ 697,169.85	\$ 8,366,038.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26,948.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	16	\$ 31,899.40	\$ 510,390.40	\$ 6,124,684.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,398.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20,807.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 23,318.15	\$ 279,817.80	\$ 3,357,813.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1069	\$ 539.30	\$ 578,511.70	\$ 6,918,140.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 1,366,719.90	\$ 16,400,638.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 16,531.45	\$ 33,062.90	\$ 396,754.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16,531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,004.95	\$ 13,004.95	\$ 156,059.40
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 10,335.60	\$ 72,349.20	\$ 868,190.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,894.45	\$ 17,788.90	\$ 213,466.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,894.45	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,999.90	\$ 31,999.60	\$ 383,995.20
ENFERMERA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,045.25	\$ 14,090.50	\$ 169,086.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,813.60	\$ 6,813.60	\$ 81,763.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,142.85	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,447.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 7,999.90	\$ 63,999.20	\$ 767,990.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,590.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,316.30	\$ 7,316.30	\$ 87,795.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	32	\$ 185,876.35	\$ 291,074.30	\$ 3,492,891.60

TOTAL SUELDOS
\$ 28,259,568.60

05EUT00030 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 929,559.80	\$ 1,822,293.20	\$ 388,099.07	\$ 3,139,952.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 232,389.95	\$ -	\$ -	\$ 232,389.95
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,093,375.92	\$ 232,859.44	\$ 1,326,235.38
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 843,771.57	\$ 1,835,143.69	\$ 348,241.29	\$ 2,827,156.55
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 268,703.58	\$ 520,720.28	\$ 110,899.31	\$ 900,323.17
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.00	\$ 12,791.15	\$ 4,857.80	\$ 20,677.55
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 5,055.79	\$ 1,920.00	\$ 7,835.79
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 423,155.25	\$ 820,031.94	\$ 174,644.58	\$ 1,417,831.77
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 167,320.78	\$ 328,012.78	\$ 69,857.83	\$ 565,191.37
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,898,269.72	\$ 6,237,424.74	\$ 1,331,379.12	\$ 10,437,093.58

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1380.50	MENSUAL	\$ 463,848.00	\$ 530,112.00	\$ 993,960.00
DESPENSA (HORAS HEM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 442,586.00	\$ -	\$ 442,586.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ 211,680.00	\$ -	\$ 211,680.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	909.00	MENSUAL	\$ 130,886.00	\$ -	\$ 130,886.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HEM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 264,898.20	\$ -	\$ 264,898.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,513,888.20	\$ 530,112.00	\$ 2,044,000.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	80	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	28	978.00	ANUAL	\$ 27,384.00	\$ 27,384.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HEM)	1,069	24.45	ANUAL	\$ 26,137.05	\$ 26,137.05
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 581,238.05	\$ 581,238.05

TOTAL PRESTACIONES

\$ 13,062,331.83

05EUT00030 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 28,259,568.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 13,062,331.83
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 41,321,900.43
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41,321,900.43

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 20,660,950.00	\$ 20,660,950.00	\$ 41,321,900.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 20,660,950.00	\$ 20,660,950.00	\$ 41,321,900.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 10,020,436.00	\$ 10,020,436.00	\$ 20,040,872.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 10,020,436.00	\$ 10,020,436.00	\$ 20,040,872.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 30,681,386.00	\$ 30,681,386.00	\$ 61,362,772.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 34,997.65	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 25,431.60	\$ 152,589.60	\$ 1,831,075.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 386,096.55	\$ 218,375.40	\$ 2,620,504.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,528.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	4	\$ 31,097.20	\$ 124,388.80	\$ 1,492,665.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,430.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,302.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 19,386.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,888.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	\$ 446.55	\$ 67,875.60	\$ 814,507.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 192,264.40	\$ 2,307,172.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 13,550.50	\$ 27,101.00	\$ 325,212.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,659.95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,471.95	\$ 33,887.80	\$ 406,653.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,290.70	\$ 7,290.70	\$ 87,488.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,557.50	\$ 13,115.00	\$ 157,380.00
ENFERMERA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,239.25	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,807.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,584.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 5,034.80	\$ 5,034.80	\$ 60,417.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,290.70	\$ 7,290.70	\$ 87,488.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,924.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,222.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 5,996.70	\$ 35,980.20	\$ 431,762.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 152,671.15	\$ 129,700.20	\$ 1,556,402.40

TOTAL SUELDOS
\$ 6,484,080.00

05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 291,167.20	\$ 256,352.53	\$ 172,933.60	\$ 720,453.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 72,791.80	\$ -	\$ -	\$ 72,791.80
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 153,811.52	\$ 103,760.16	\$ 257,571.68
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	6.87%	\$ 244,604.70	\$ 230,025.13	\$ 155,173.32	\$ 629,803.15
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 77,865.68	\$ 73,252.74	\$ 49,415.78	\$ 200,564.19
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 1,621.60	\$ 2,580.60	\$ 5,464.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.50 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 720.00	\$ 1,020.00	\$ 2,160.00
FOVISSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 122,670.36	\$ 115,358.64	\$ 77,820.12	\$ 315,849.12
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 52,410.10	\$ 46,143.46	\$ 31,128.05	\$ 129,681.60
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 863,922.43	\$ 877,485.61	\$ 593,831.62	\$ 2,334,339.67

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1360.50	MENSUAL	\$ 66,264.00	\$ 281,622.00	\$ 347,886.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 62,928.00	\$ -	\$ 62,928.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ 48,609.60	\$ -	\$ 48,609.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	692.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 31,281.60	\$ -	\$ 31,281.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 209,083.20	\$ 281,622.00	\$ 490,705.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 169,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	24.45	ANUAL	\$ 3,716.40	\$ 3,716.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 289,236.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,114,281.77

05EUT00091 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 6,466,080.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,114,281.77
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 9,598,361.77
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,598,361.77

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 4,799,181.00	\$ 4,799,181.00	\$ 9,598,362.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,799,181.00	\$ 4,799,181.00	\$ 9,598,362.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,215,112.00	\$1,215,112.00	\$2,430,224.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$1,215,112.00	\$1,215,112.00	\$2,430,224.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 6,014,293.00	\$ 6,014,293.00	\$ 12,028,586.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 52,306.90	\$ 209,227.60	\$ 2,510,731.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,097.10	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 26,957.55	\$ 80,872.65	\$ 970,471.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 409,262.85	\$ 359,832.95	\$ 4,317,995.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26,948.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31,899.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,398.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20,807.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 23,318.15	\$ 46,636.30	\$ 559,635.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	726	\$ 539.30	\$ 391,531.80	\$ 4,698,381.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 438,168.10	\$ 5,258,017.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 16,531.45	\$ 16,531.45	\$ 198,377.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16,531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,004.95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,335.60	\$ 62,013.60	\$ 744,163.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 7,999.90	\$ 23,999.70	\$ 287,996.40
ENFERMERA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,045.25	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,813.60	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,142.85	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,447.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,590.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 7,316.30	\$ 14,632.60	\$ 175,591.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 185,876.35	\$ 157,615.50	\$ 1,891,386.00

TOTAL SUELDOS
\$ 11,467,398.60

05EUT0006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONIFERA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 478,777.27	\$ 584,224.13	\$ 210,154.00	\$ 1,274,155.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 119,944.32	\$ -	\$ -	\$ 119,944.32
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 350,534.48	\$ 126,092.40	\$ 476,626.88
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSESTE)	9.97%	\$ 406,988.54	\$ 524,224.31	\$ 188,571.18	\$ 1,119,784.04
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSESTE)	3.175%	\$ 129,607.68	\$ 166,942.05	\$ 60,051.51	\$ 356,601.24
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSESTE)	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,214.40	\$ 6,103.96	\$ 2,580.80	\$ 9,888.96
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSESTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 480.00	\$ 2,412.63	\$ 1,020.00	\$ 3,912.63
FOVISSSTE (ART. 193 LISSESTE)	5%	\$ 204,106.59	\$ 262,900.86	\$ 94,569.30	\$ 561,576.75
RETIRO (ART. 102 LISSESTE)	2%	\$ 86,359.91	\$ 105,160.34	\$ 37,627.72	\$ 229,347.97
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,428,478.71	\$ 2,002,592.77	\$ 720,866.71	\$ 4,151,948.18

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1380.50	MENSUAL	\$ 33,132.00	\$ 281,622.00	\$ 314,754.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 300,564.00	\$ -	\$ 300,564.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	909.00	MENSUAL	\$ 21,816.00	\$ -	\$ 21,816.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 179,902.80	\$ -	\$ 179,902.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 535,414.80	\$ 281,622.00	\$ 817,036.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	2	978.00	ANUAL	\$ 1,956.00	\$ 1,956.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	708	24.45	ANUAL	\$ 17,750.70	\$ 17,750.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 361,315.20	\$ 361,315.20

TOTAL PRESTACIONES

\$ 5,270,200.18

05EUT0006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONIFERA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 11,467,398.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,270,200.18
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 16,737,598.78
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,737,598.78

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,368,799.00	\$ 8,368,799.00	\$ 16,737,598.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,368,799.00	\$ 8,368,799.00	\$ 16,737,598.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,141,201.00	\$ 1,141,201.00	\$ 2,282,402.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,141,201.00	\$ 1,141,201.00	\$ 2,282,402.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 9,510,000.00	\$ 9,510,000.00	\$ 19,020,000.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 52,306.90	\$ 418,455.20	\$ 5,021,462.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,097.10	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 26,957.55	\$ 404,363.25	\$ 4,852,359.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 409,262.85	\$ 944,858.05	\$ 11,338,298.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26,948.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31,899.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,398.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20,807.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	85	\$ 23,318.15	\$ 1,982,042.75	\$ 23,784,513.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3230	\$ 539.30	\$ 1,741,939.00	\$ 20,903,268.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,723,981.75	\$ 44,687,781.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 16,531.45	\$ 82,657.25	\$ 991,887.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 16,531.45	\$ 16,531.45	\$ 198,377.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,004.95	\$ 13,004.95	\$ 156,059.40
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,335.60	\$ 103,356.00	\$ 1,240,272.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,894.45	\$ 17,788.90	\$ 213,466.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,894.45	\$ 17,788.90	\$ 213,466.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 7,999.90	\$ 63,999.20	\$ 767,990.40
ENFERMERA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,045.25	\$ 14,090.50	\$ 169,086.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,813.60	\$ 6,813.60	\$ 81,763.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,142.85	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,447.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 7,999.90	\$ 71,999.10	\$ 863,989.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,590.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 7,316.30	\$ 109,744.50	\$ 1,316,934.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 185,876.35	\$ 556,423.40	\$ 6,677,080.80

TOTAL SUELDOS
\$ 62,703,158.40

05EUT004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,259,810.73	\$ 4,965,309.00	\$ 741,897.87	\$ 6,967,017.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 314,952.68	\$ -	\$ -	\$ 314,952.68
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,979,185.40	\$ 445,138.72	\$ 3,424,324.12
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 1,104,245.20	\$ 4,455,371.77	\$ 665,704.96	\$ 6,225,321.92
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 351,652.81	\$ 1,418,837.05	\$ 211,997.32	\$ 1,982,487.17
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 38,709.00	\$ 9,259.80	\$ 51,763.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 15,300.00	\$ 3,660.00	\$ 20,460.00
FOVISSSTE (ART. 183 LISSSTE)	5%	\$ 553,783.95	\$ 2,234,389.05	\$ 333,854.04	\$ 3,122,027.04
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 228,785.93	\$ 893,755.62	\$ 133,541.62	\$ 1,254,083.17
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,816,596.30	\$ 17,009,856.88	\$ 2,545,054.31	\$ 23,362,417.50

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1380.50	MENSUAL	\$ 1,408,110.00	\$ 1,010,526.00	\$ 2,418,636.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 1,337,220.00	\$ -	\$ 1,337,220.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	909.00	MENSUAL	\$ 927,180.00	\$ -	\$ 927,180.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	365.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 800,394.00	\$ -	\$ 800,394.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,472,994.00	\$ 1,010,526.00	\$ 5,483,430.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	85	978.00	ANUAL	\$ 83,130.00	\$ 83,130.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,230	24.45	ANUAL	\$ 78,973.50	\$ 78,973.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 935,929.00	\$ 935,929.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 29,781,776.50

05EUT004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 62,703,158.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 29,781,776.50
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 92,484,934.90
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 92,484,934.90

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 46,242,467.00	\$ 46,242,467.00	\$ 92,484,934.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,242,467.00	\$ 46,242,467.00	\$ 92,484,934.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 317,577.00	\$ 317,577.00	\$ 635,154.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 317,577.00	\$ 317,577.00	\$ 635,154.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 46,560,044.00	\$ 46,560,044.00	\$ 93,120,088.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0007K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 49,345.80	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 49,345.90	\$ 98,691.80	\$ 1,184,301.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 34,997.65	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 25,431.60	\$ 101,726.40	\$ 1,220,716.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 386,096.55	\$ 266,204.00	\$ 3,194,448.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,528.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,087.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,430.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,302.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 19,386.45	\$ 174,478.05	\$ 2,093,736.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,888.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	357	\$ 446.55	\$ 159,418.35	\$ 1,913,020.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 333,896.40	\$ 4,006,758.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 13,550.50	\$ 40,651.50	\$ 487,818.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,859.95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	1	\$ 8,471.95	\$ 8,471.95	\$ 101,663.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,239.25	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6	\$ 5,807.40	\$ 34,844.40	\$ 418,132.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,584.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 5,034.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,924.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,222.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 5,996.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	10	\$ 152,871.15	\$ 83,967.85	\$ 1,007,614.20

TOTAL SUELDOS

\$ 8,208,819.00

05EUT0007K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 354,838.67	\$ 445,195.20	\$ 111,957.13	\$ 912,091.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 88,734.67	\$ -	\$ -	\$ 88,734.67
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 267,117.12	\$ 67,174.28	\$ 334,291.40
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 307,844.97	\$ 399,473.65	\$ 100,459.14	\$ 807,777.75
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 98,034.88	\$ 127,214.53	\$ 31,991.75	\$ 257,241.16
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.80	\$ 4,218.44	\$ 1,518.00	\$ 6,799.04
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,667.37	\$ 600.00	\$ 2,687.37
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 154,385.64	\$ 200,337.84	\$ 50,380.71	\$ 405,104.19
RETRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 63,888.96	\$ 80,135.14	\$ 20,152.28	\$ 164,176.38
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,060,310.38	\$ 1,525,359.29	\$ 384,233.29	\$ 2,970,902.96

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 149,094.00	\$ 165,660.00	\$ 314,754.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 147,798.00	\$ -	\$ 147,798.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.80	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 80,854.20	\$ -	\$ 80,854.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 73,470.60	\$ -	\$ 73,470.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 451,216.80	\$ 165,660.00	\$ 616,876.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	8	978.00	ANUAL	\$ 8,802.00	\$ 8,802.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HEM)	357	24.45	ANUAL	\$ 8,728.65	\$ 8,728.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 100,000.00	\$ 299,139.15

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,894,918.91

05EUT0007K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 8,208,819.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,894,918.91
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 12,103,737.91
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,103,737.91

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 6,051,869.00	\$ 6,051,869.00	\$ 12,103,738.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,051,869.00	\$ 6,051,869.00	\$ 12,103,738.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,824,693.00	\$ 4,824,693.00	\$ 9,649,386.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,824,693.00	\$ 4,824,693.00	\$ 9,649,386.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 10,876,562.00	\$ 10,876,562.00	\$ 21,753,124.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADÉMICO	2	\$ 55,921.90	\$ 111,843.80	\$ 1,342,125.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 49,345.90	\$ 444,113.10	\$ 5,329,357.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 34,997.65	\$ 209,985.90	\$ 2,519,830.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 25,431.60	\$ 406,905.60	\$ 4,882,867.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	36	\$ 386,096.55	\$ 1,337,326.00	\$ 16,047,912.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	24	\$ 22,411.50	\$ 537,876.00	\$ 6,454,512.00
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 26,528.45	\$ 212,227.60	\$ 2,546,731.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,097.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,430.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,302.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	56	\$ 19,386.45	\$ 1,085,641.20	\$ 13,027,694.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	15	\$ 15,888.20	\$ 238,323.00	\$ 2,859,876.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3763	\$ 446.55	\$ 1,680,387.65	\$ 20,164,411.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,754,435.45	\$ 45,053,225.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	24	\$ 13,550.50	\$ 325,212.00	\$ 3,902,544.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	4	\$ 10,659.95	\$ 42,639.80	\$ 511,677.60
ABOGADO	0	\$ 9,969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 8,471.95	\$ 59,303.65	\$ 711,643.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,290.70	\$ 21,872.10	\$ 262,465.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,290.70	\$ 21,872.10	\$ 262,465.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	\$ 6,557.50	\$ 85,247.50	\$ 1,022,970.00
ENFERMERA	2	\$ 6,557.50	\$ 13,115.00	\$ 157,380.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,690.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,239.25	\$ 6,239.25	\$ 74,871.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6	\$ 5,807.40	\$ 34,844.40	\$ 418,132.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,584.75	\$ 5,584.75	\$ 67,017.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 5,034.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 6,924.05	\$ 13,848.10	\$ 166,177.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 6,557.50	\$ 19,672.50	\$ 236,070.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 6,222.60	\$ 12,445.20	\$ 149,342.40
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 5,996.70	\$ 89,950.50	\$ 1,079,406.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	87	\$ 152,671.15	\$ 758,404.35	\$ 9,100,852.20

TOTAL SUELDOS
\$ 70,201,989.60

05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,783,101.33	\$ 5,005,913.93	\$ 1,011,205.80	\$ 7,800,221.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 445,775.33	\$ -	\$ -	\$ 445,775.33
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,003,548.36	\$ 606,723.48	\$ 3,610,271.84
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 1,727,751.87	\$ 4,491,806.57	\$ 907,354.96	\$ 7,126,913.40
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 550,211.85	\$ 1,430,439.91	\$ 288,952.06	\$ 2,269,603.82
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,464.80	\$ 45,669.78	\$ 13,206.60	\$ 64,341.18
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.50 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,160.00	\$ 18,063.18	\$ 5,220.00	\$ 25,443.16
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 866,475.36	\$ 2,252,661.27	\$ 455,042.61	\$ 3,574,179.24
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 320,958.24	\$ 901,064.51	\$ 182,017.04	\$ 1,404,039.79
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,761,898.79	\$ 17,149,197.50	\$ 3,469,722.56	\$ 26,380,818.84

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 1,706,298.00	\$ 1,441,242.00	\$ 3,147,540.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,557,882.00	\$ -	\$ 1,557,882.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 237,427.20	\$ -	\$ 237,427.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 87,172.80	\$ -	\$ 87,172.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 503,092.80	\$ -	\$ 503,092.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 76,797.00	\$ -	\$ 76,797.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 774,425.40	\$ -	\$ 774,425.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,943,095.20	\$ 1,441,242.00	\$ 6,384,337.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTES	80	2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	103	978.00	ANUAL	\$ 100,734.00	\$ 100,734.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,783	24.45	ANUAL	\$ 92,005.35	\$ 92,005.35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,212,673.35	\$ 1,212,673.35

TOTAL PRESTACIONES

\$ 33,917,829.39

05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

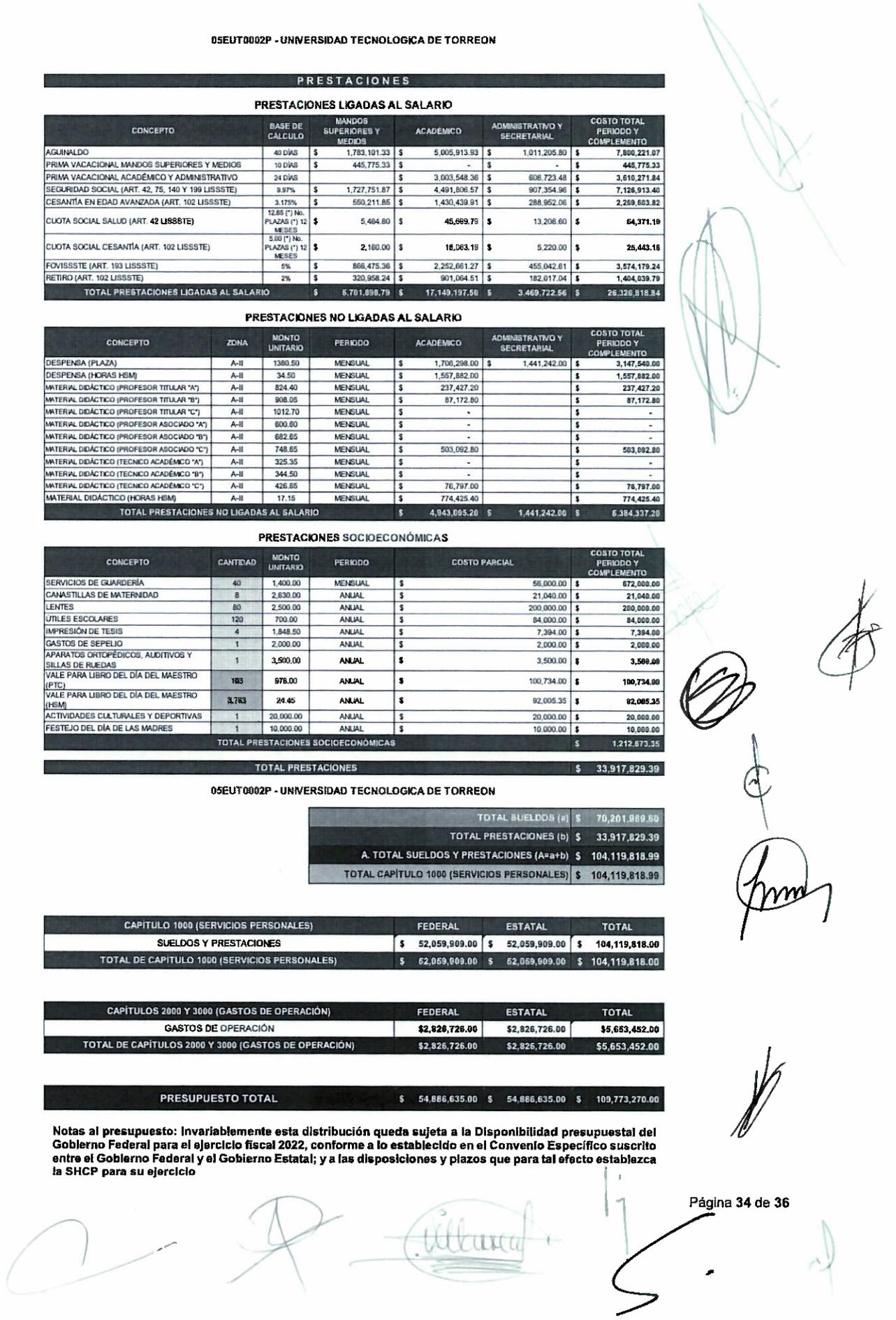
TOTAL SUELDOS (a)	\$ 70,201,889.50
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 33,917,829.39
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 104,119,818.99
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 104,119,818.99

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 52,059,909.00	\$ 52,059,909.00	\$ 104,119,818.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 52,059,909.00	\$ 52,059,909.00	\$ 104,119,818.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$2,826,726.00	\$2,826,726.00	\$5,653,452.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$2,826,726.00	\$2,826,726.00	\$5,653,452.00

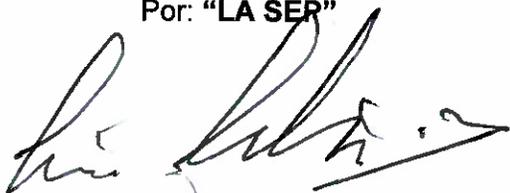
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 54,886,635.00	\$ 54,886,635.00	\$ 109,773,270.00
--------------------------	------------------	------------------	-------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2022.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

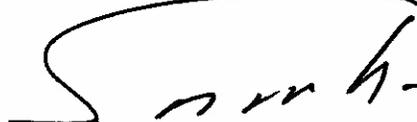
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza



Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno del Estado de
Coahuilade Zaragoza



Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación del Estado
de Coahuila de Zaragoza

Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas del Estado de
Coahuilade Zaragoza

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Acuña

Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica
de Coahuila



Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila

Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parras de la Fuente



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Carbonífera



Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Región Centro de Coahuila



Norma Violeta Dávila Salinas
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Saltillo



Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica
de Torreón



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

